

28 MAY 2020

PROVIDENCIA,

EX. N° 621 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2.095 de 27 de Octubre de 2000, se ratificó el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 22 DEPARTAMENTO 603**, comuna de Providencia.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1981 de 27 de Octubre de 2008, se dejó constancia que los contratos de arrendamiento que en él se indican, fueron aprobados mediante Acuerdo N°886 adoptado en la Sesión Ordinaria N°149 de 22 de Julio de 2008 del Concejo Municipal.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.654 de 7 de Agosto de 2012, se dejó constancia que mediante Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°155 de 24 de Julio de 2012 del Concejo Municipal, se ratificó la renovación de los contratos de arrendamiento que en él se indican.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1855 de 3 de Septiembre de 2013, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2013, a **\$360.000.- mensual.-**

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°899 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento a contar del mes de Mayo de 2015, a **\$628.600.- mensual.-**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.111 de 9 de Julio de 2015, se dejó establecido que para todos los efectos legales derivados del contrato de Arrendamiento, celebrado con fecha 20 de Octubre de 2000 entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, por el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Andrés de Fuenzalida N°22 Departamento N° 603, Comuna de Providencia, ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°2095 de 27 de Octubre de 2000, deberá entenderse celebrado con doña **SONIA RUTH ABUSADA AGUAD** [REDACTED]

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.984 de 28 de Noviembre de 2016, se ratificó la renovación por dos años, a contar del 23 de Octubre de 2016, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la Municipalidad de Providencia el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.424 de 2 de Octubre de 2018, se ratificó la renovación por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2018, del contrato de arrendamiento celebrado el 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-**

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.561 de 11 de Octubre de 2018, se renovó por 1 año, a contar del 23 de Octubre de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

10.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.900 de 6 de Diciembre de 2019, se modificó el punto N°1 de los Decretos Alcaldicios EX. N°1.984 de 28 de Noviembre de 2016, EX. N°1.424 de 2 de Octubre de 2018 y EX. N°1.561 de 11 de Octubre de 2019, en el sentido de dejar establecido que las renovaciones del contrato celebrado a fecha 20 de Octubre de 2000, entre don **SALIM ABUSADA AGUAD** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual el primero dio en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle **ANDRÉS DE FUENZALIDA N°22 DEPARTAMENTO 603**, Comuna de Providencia, fueron celebradas con doña **SONIA RUTH ABUSADA AGUAD**, [REDACTED] y no como en ellos se indicó.-

11.- El Memorándum N°6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

12.- El Acuerdo N°1.208 de la Sesión Ordinaria N°141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



# Providencia

Secretaría Municipal



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 621 / DE 2020

## DECRETO:

1.- Modifícase el N° 2 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.561 de 11 de Octubre de 2018, modificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.900 de 6 de Diciembre de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de \$504.496.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.561 de 11 de Octubre de 2018, modificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.900 de 6 de Diciembre de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña SONIA RUTH ABUSADA AGUAD y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la primera da en arriendo a la última el inmueble ubicado en calle ANDRÉS DE FUENZALIDA N° 22 DEPARTAMENTO 603, Comuna de Providencia, destinada al funcionamiento de la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de \$504.496.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de \$720.709.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.09.002.006
Subprograma: 01
Centro Resultado: 06.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

### Distribución

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1141